

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 1276

Popayán, veinte de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS
DEMANDADA: MARÍA LEONILDE SALAMANCA JIMÉNEZ
RADICADO: 2016-00512-00

Encontrándose el presente asunto para la realización de la audiencia inicial del art. 372 del Código General del Proceso, para el día 20 de octubre de 2020, el apoderado de la demandada MARIA LEONILDE SALAMANCA JIMENEZ solicita el aplazamiento de la misma, toda vez que se encuentra en la ciudad de Bogotá y su representada MARIA LEONILDE no tiene acceso a los medios virtuales, razón que impiden llevar a efecto el acto programado de manera virtual y al cual deben asistir la convocada, lo anterior dadas las actuales circunstancias que afecta a la humanidad generadas por la pandemia COVIC 19, que obligan a guardar el distanciamiento físico, acorde con las directrices del gobierno nacional.

En consecuencia, se hace necesario aplazar el acto procesal en mención, a fin de preservar el derecho de defensa, contradicción y acceso a la Administración de justicia de las partes, en consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso programada para el día 15 de julio de 2020 a las 9:30 a.m. por la razón anteriormente expuesta.

SEGUNDO SEÑÁLESE el día DOCE (12) DE NOVIEMBRE de 2020, a partir de las 9:30 A.M., fecha para llevar a cabo el acto procesal señalado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a36ad7ce8d898766fa4e91a91f6ac607aa78aeaa2e775a286b4eac7abe2e3cd

Documento generado en 21/10/2020 02:58:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**